



PLAZOS Y CONDICIONES PARA FACTURACIÓN

CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA EL CIERRE **2024**

Se les Informa a las y los usuarios las reglas y disposiciones para facturación oportuna de su pago:



- Para obtener su **Comprobante Fiscal Digital por Internet** (Factura Electrónica) debe de estar registrado en nuestro portal de internet www.cespt.gob.mx/ayudacespt/facturaelectronica.aspx
- **Es responsabilidad del usuario mantener sus datos fiscales actualizados para la emisión de su factura.** De no ser correcta no será posible realizar refacturación (sin excepción alguna).
- **Es muy importante solicitar su factura si es posible, dentro de las 24 hrs.** siguientes al día en que realiza su pago. *
- **Derivado de cierres MENSUALES fiscales,** no se podrán expedir CFDI´s de Periodos anteriores.
- **Derivado de cierres ANUALES fiscales,** no se podrán expedir CFDI´s de Ejercicios Fiscales anteriores bajo ninguna circunstancia.

*** PARA EL CIERRE 2024 EL PLAZO MÁXIMO PARA FACTURACIÓN SERÁ EL DÍA 31 DE DICIEMBRE A LAS 3:00 PM**

En cumplimiento del Código fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024.

Para más información: 104 77 00 ext: 1305 y 1300

